



OFICIO N° 104589
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 02 de junio de 2025

Cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de los trabajadores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, indicando los recursos dispuestos para el funcionamiento del Servicio, si se incorpora algún ítem destinado al resguardo de la integridad de los trabajadores (tanto desde el punto de vista estructural como personal), y si han existido fiscalizaciones y visitas a los centros residenciales, destinados a constatar el estado y las necesidades que exige su estructura organizacional, informando sobre las soluciones concretas abordadas y dispuestas para estos efectos, a la fecha.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B3621DA1F69160F0



OFICIO DE FISCALIZACION

DE : RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, DIPUTADO
A : MARIO MARCEL CULLELL, MINISTRO DE HACIENDA.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como diputado, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad requerida, con el objeto que a continuación se indica:

Conforme a carta que se me hiciera llegar por la Asociación Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ANATRAP), de fecha 20 de mayo de 2025, por la cual expresan su profunda preocupación ante la grave crisis estructural que impacta al Servicio, y por consiguiente, los derechos de NNA bajo tutela estatal, en el contexto de la exigibilidad y cumplimiento de los derechos establecidos en la ley 21.430; solicito se sirva informar sobre los recursos dispuestos para el funcionamiento del Servicio, y si se incorpora algún ítem destinado al resguardo de la integridad de los trabajadores, tanto desde el punto de vista estructural como personal.

Asimismo, solicito se informe, si han existido fiscalizaciones y visitas a los centros residenciales, destinados a constatar el estado y las necesidades que exige



su estructura organizacional, informando sobre las soluciones concretas abordadas y dispuestas para estos efectos, a la fecha.



RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

